

Participante: Daniel Alejandro Quintero

## **Caso práctico para evaluar a las y a los aspirantes a la titularidad del Órgano Internos de Control del municipio de Cocula 2021.**

### **RESOLUCION.-**

#### **1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.**

**1.1 Describe a detalle que observa en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que advierta dentro del procedimiento de contratación y prestación del servicio.**

TEORIA DEL CASO: Derivado del procedimiento de investigación del caso y substanciación del mismo, se manifiesta un presunto hecho de corrupción, en él se adjudica un contrato a favor de un proveedor que no se acredita para la entrega de equipos nuevos, así también no hay testigos sociales; se estipula una revaloración del 20% más sobre el valor estipulado del mercado (10% estipulado al inicio); y no se solicita fianza a la empresa proveedora. Lo anterior derivado de un posible conflicto de interés entre un servidor público, responsable de la unidad centralizada de compras y un particular.

Dado el proceso de substanciación, se hace llegar al área pertinente (OIC), información y pruebas en las que se delata la relación que mantuvieron el servidor público y la empresa en particular, proveedora de equipos de cómputo. Y en la investigación, una serie de documentos recabados en la entrega-recepción donde se aprecia la convocatorias acerca de las sesiones del Comité de Adquisiciones, entre las que se encuentra la adjudicación, como la requisición, el estudio de mercado, y la justificación acerca de la necesidad de hacer una adjudicación directa y el acta de la sesión con las firmas de quienes intervinieron. En este último punto, no se encontró registros de la empresa ganadora.

#### **2. Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.**

**2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta responsabilidad Administrativa (IPRA). ¿Qué características debe contener el IPRA en un caso como el descrito?**

Ordenaría las diligencias para hacerme llegar información y pruebas de:

- Información y convocatorias acerca de las sesiones del Comité de Adquisiciones.
- Adjudicaciones pertinentes entre los participantes.
- Requisiciones.
- Estudio de mercado.

- Convocatoria hacia los proveedores y relación de los mismos que participaron y firmaron en ella.
- Copias de los contratos y sus cláusulas.
- Imágenes de documentos en los que se describe la adjudicación directa de un contrato a favor de la empresa.
- Imágenes donde se aprecia la relación entre servidor público y particular

Fundamentado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativos, Titulo Segundo, Capitulo Primero Del Acto Administrativo, Artículo 3, fracc. I a XVI; se encuentran las características y elementos del acto administrativo aplicables al caso solicitado en el subtítulo del punto 2.1.

**2.2 Describa cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que advierte, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?**

Servidor público: se describen las posibles faltas administrativas graves, relacionado a los artículos 52, 53, 54, 57,59 y 60 del Capítulo II, Titulo Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y la comisión respectiva de algún delito pasara a las autoridades competentes para determinar la sentencia derivado de este procedimiento administrativo. La posibles sanciones impuestas por el Tribunal constituirán en: suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución del empleo, cargo o comisión; sanción económica y/o un a inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Particular: se describen los posibles actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, relacionados a los artículos 66, 68 y 70 del Capítulo III, Titulo Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y la comisión respectiva de algún delito pasara a las autoridades competentes para determinar la sentencia derivada de este procedimiento administrativo. La posibles sanciones impuestas por el Tribunal constituirán al artículo 81, inciso I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**3. Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción, a cargo del Órgano Interno de Control.**

**3.1 ¿Qué recomendaciones y lineamientos tendría que emitir el OIC para evitar en el futuro este tipo de hechos de corrupción?**

- Tener mecanismos de vigilancia relacionado a terceros, para que valoren las convocatorias de las adjudicaciones disponibles y la selección de los mismos.
- Aplicar todas las validaciones en las listas de proveedores.
- Pasar al beneficiario de la comisión por aprobación del Pleno.
- Realizar inventarios competentes donde mantenga relación del estado que guardan los bienes, así como la procedencia de los mismos.
- Realizar un estudio de los precios de los proveedores para garantizar precio-beneficio, y así generar un parámetro de buena selección entre los postulantes.